

### **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

**4119** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la rectificación de los plazos establecidos en la estrategia de residuos, aprobada por Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, relativos al Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid.*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 13 de noviembre de 2008, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proceder a la rectificación de los plazos establecidos en la Estrategia de Residuos, aprobada por Acuerdo de 18 de octubre de 2007,

del Consejo de Gobierno, relativos al Plan Regional de Residuos Urbanos de la Comunidad de Madrid, en el siguiente sentido:

**Primero**

En el apartado 5, aplicación del nuevo modelo de gestión, donde dice “A partir del 31 de diciembre de 2008, la Comunidad de Madrid dejará de prestar dichos servicios”, debe decir “A partir del 31 de diciembre de 2010, la Comunidad de Madrid dejará de prestar dichos servicios”.

**Segundo**

En el apartado 8.1.1.2, financiación por parte de la Comunidad de Madrid, donde dice “Mientras la Comunidad de Madrid siga prestando los actuales servicios de gestión de residuos (y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2008)”, debe decir “Mientras la Comunidad de Madrid siga prestando los actuales servicios de gestión de residuos (y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2010)”.

Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/40.929/09)